

**ACTA RESUMIDA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA  
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVIDAD,  
COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA  
MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE DE 2015**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los once días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las 10:45, se instalan en sesión ordinaria en la sala de sesiones No. 4 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, las concejalas miembros de la comisión: Ing. Anabel Hermosa y Dra. Renata Moreno, quien preside la sesión.

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios: Sr. Carlos Andrés Flores, Director Metropolitano de Servicios Ciudadanos; Abg. Claudia Alvarado y Abg. Bruno Andrade, funcionarios de la Procuraduría Metropolitana; Arq. Jenny Cepeda y Arq. Marco Tupiza, funcionarios de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Abg. Silvana Veloz y Abg. Karla Loor, funcionarias de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad; Ing. Verónica León, funcionaria de la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos; Abg. Cristina Arteaga, funcionaria del despacho de la concejala Anabel Hermosa; e, Ing. Diego Calderón, funcionario del despacho de la concejala Renata Moreno.

Secretaría constata que existe el quórum legal y reglamentario y da lectura del orden día, el mismo que es aprobado sin ninguna observación.

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. Conocimiento y resolución de las siguientes actas:**

El acta de la sesión realizada el 6 de abril de 2015, es aprobada sin ninguna observación.

El acta de la sesión realizada el 29 de abril de 2015, es aprobada con los votos de la concejala Renata Moreno y concejala Anabel Hermosa, quien avala lo actuado por su concejal alterno, señor Héctor Cueva.

Las actas de las sesiones realizadas el 22 de julio de 2015; 19 de agosto de 2015; y, 26 de agosto de 2015, quedan pendientes de aprobación.

**2. Tratamiento y resolución del proyecto de Ordenanza Reformativa de la Ordenanza Metropolitana No. 308, que establece el Régimen Administrativo de las Licencias Metropolitanas y, en particular de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de las Actividades Económicas en el Distrito Metropolitano de Quito.**

**Concejala Renata Moreno, Presidenta de la Comisión:** Señala que en sesiones anteriores se había tratado este tema, y se pidió que la Procuraduría Metropolitana revise y emita su informe, la misma que en cumplimiento de lo solicitado realizó varias observaciones que debían ser cubiertas por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, razón por la cual se expondrán las observaciones realizadas y cuáles fueron las propuestas para subsanar dichas inquietudes.

**Abg. Silvana Veloz, funcionaria de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad:** Da inicio con su intervención, manifestando lo siguiente:

- Que los criterios que fueron esbozados por la Procuraduría Metropolitana, son temas de forma en función de cómo se han expuesto los motivos, los considerandos, y temas de redacción que son subsanables.
- En la propuesta fueron observados conforme a la normativa y de cómo está redactada la Ordenanza Metropolitana No. 308, que en su mayoría no se implementó ningún tipo de cambio a criterio de la Secretaría de Desarrollo Productivo.
- Se ha tratado de guardar congruencia dentro de lo que ha sido los artículos innumerados que se han insertado y demás capítulos, procurando que haya coherencia con la Ordenanza Metropolitana No. 308 vigente, de tal forma que, si es aprobada por el Concejo Metropolitano no afecte en nada en la codificación posterior.
- Habían ciertas inquietudes de la Procuraduría Metropolitana, que no estaban relacionadas con el Título I del proyecto de Ordenanza, algunas de esas consideraciones no fueron acogidas por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, en función de un presupuesto principal, la propuesta de ordenanza se enfoca o trata principalmente al Título II de la Ordenanza que es ahí donde se afecta específicamente a la LUAE, cuando el Título I se enfoca en establecer las reglas generales o el cuadro normativo que rige las licencias metropolitanas en general.
- Había una inquietud muy específica que tenía que ver con lo que plantea el artículo 1 de la propuesta con alcance al artículo 2 de la Ordenanza vigente, respecto a que se elimine el literal c de ese artículo que hace alusión a la Licencia Metropolitana Ambiental, puesto que no existía un criterio de la Secretaría de Ambiente, por lo que se está adjuntando a los antecedentes del proyecto, un acta de consensos previos que es de febrero de este año, donde consta la razón por la cual se decidió eliminar el referido literal, puesto que el Municipio no tiene la competencia para dar la Licencia Metropolitana Ambiental.

Más adelante en el Título II, persiste o se mantiene a la Secretaría de Ambiente, como uno de los componentes de la Licencia, en vista de que es diferente ser componente a ser un órgano otorgante de una licencia metropolitana.

Ah: no debería analizarse el proceso en sí, sino su resultado poniendo plazos.

Sv: Eso se verifica posterior en control ex post, que puede ser de manera transitoria.

**Concejala Anabel Hermosa:** Señala que de ser aprobado el proyecto de ordenanza y que regirá en adelante, independientemente de la estructura administrativa que exista, debe ligar específicamente un tema de regulación y control, por lo que no le parece adecuado dejar en términos generales respecto a lo que sería la competencia de quién va a estar a cargo de la regulación y control.

Sugiere que se realice un esquema general donde se especifique claramente las competencias de cada uno de los entes otorgantes, ejecutores, administradores, con el objeto de tener una claridad de ese esquema, y que esté transformado en un texto que lo legitime.

Indica que podría incluirse en disposición transitoria que la Administración General presente en un plazo perentorio un cronograma de implementación con todos los entes involucrados, considerando todos los componentes técnicos, de gestión operativa, plataforma tecnológica, etc.

**Concejala Renata Moreno, Presidenta de la Comisión:** Concuera en que debe existir un ente ejecutor que conste en el proyecto de Ordenanza, así como un plazo de implementación para que pueda iniciar la vigencia de la misma, por lo que debe definirse el ente que estaría a cargo de la implementación, ya sea la Administración General o la Secretaría General de Planificación.

**Abg. Silvana Veloz, funcionaria de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad:** Indica que las Secretarías están para hacer política pública, no son entes ejecutores, razón por lo que la Secretaría no podría ser el líder funcional y ejecutar, puesto que no es competencia su competencia, no así en el caso de la Administración General que tiene la competencia para poder ser el líder de la implementación y ejecutar las partes correspondientes.

**Concejala Anabel Hermosa:** Manifiesta que en esa caso, sea la Administración General la responsable de la implementación en coordinación con las Secretarías que considere conveniente, para lo cual la Administración General en el lapso de 30 días, presente un cronograma de implementación de la Ordenanza o plan de trabajo donde consten los plazos para su ejecución.

**Abg. Silvana Veloz, funcionaria de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad:** Indica que otra inquietud de la Procuraduría Metropolitana, es que en la propuesta de reforma con miras a generar un aspecto de buena fe al administrado se cambió el procedimiento de otorgamiento de la Licencia, haciéndolo parcelado de febrero a noviembre en función del noveno dígito sea del RUC o cédula de ciudadanía, sobre esto tenía la preocupación de si afectaría al tema de los ingresos o recaudaciones municipales, esa observación no ha sido acogida por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, en vista de que no afecta en nada a la recaudación de las arcas municipales.

**Concejala Anabel Hermosa:** Con el propósito de conocer con precisión todas las observaciones de la Procuraduría Metropolitana y de saber cuáles fueron acogidas y cuáles no, solicita se presente una matriz de todas las observaciones realizadas, puesto que lo que se está conociendo en esta sesión está en términos generales, pero considera que se debe revisar que es lo que se ha hecho para acoger o no dichas las observaciones que considera importantes.

Señala que otro tema que también debe considerarse dentro de este proyecto, es especificar o hacer alusión al tema del comercio autónomo, indicando que en todo caso ese tema se registrará por su respectiva ordenanza, puesto que en el informe de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio hace alusión a una LUAE para el comercio autónomo.

Luego de analizar el informe emitido por la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, mediante oficio No. 01117 de 24 de julio de 2015, **resuelve:** solicitar a la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, actualice el referido informe,

considerando para el efecto el proyecto de ordenanza que se deberá adjuntar a la Resolución.

**Concejala Renata Moreno, Presidenta de la Comisión:** Señala que quedaría este tema suspendido hasta poder analizar la matriz de observaciones realizadas por la Procuraduría Metropolitana para contrastarlas con las respuestas que se han dado de manera general en esta sesión por parte de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad.

Se adjunta al acta como anexo 1 el proyecto de ordenanza presentado.

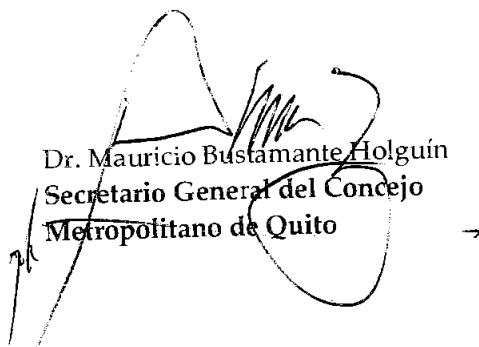
### 3. Varios.

No hay temas que tratar en este punto.

Siendo las 12h25, y al haberse agotado los puntos del orden del día, se clausura la sesión. Firman para constancia de lo actuado, la señora Presidenta de la comisión, y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.



Dra. Renata Moreno  
Presidenta de la Comisión de  
Desarrollo Económico, Productividad,  
Competitividad y Economía Popular  
y Solidaria



Dr. Mauricio Bustamante Holguín  
Secretario General del Concejo  
Metropolitano de Quito

Pamela A.